



DECRETO DE ALCALDIA N° 033-2013-MDJM

Jesús María, 16 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA;

VISTO; el Memorando N° 665-2013-MDJM-GR de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 1492-2013-MDJM-GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2011-MDJM, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Jesús María, en el cual se compila las tarifas y los requisitos de los servicios brindados por la corporación edil;

Que, con Memorando N° 1048-2013-MDJM-GDH, de fecha 20 de noviembre del 2013, La Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda modificar el Tarifario de Servicios No exclusivos de la municipalidad distrital de Jesús María aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2011-MDJM, sobre el uso del gimnasio de la piscina municipal;

Que, con Memorando N° 665-2013 de fecha 22 de noviembre del 2013, la Gerencia de Rentas recomienda incorporar el servicio de alquiler del gimnasio de la piscina municipal al tarifario referido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, con Informe N° 1492-2013-MDJM-GAJyRC opina por la necesidad de incorporar los servicios que va a prestar la Municipalidad a la comunidad, recomendando su aprobación e implementación correspondiente.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- INCORPORASE al Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2011-MDJM, el ítem correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano, el mismo que tendrá el texto que obra en Anexo, y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el diario oficial El Peruano, el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.





Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la generación de los clasificadores de ingreso correspondiente y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

RAFAEL VERA NASCARO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María

Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE



ANEXO DECRETO DE ALCALDÍA N° 33-2013-MDJM

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO				
Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN (Enero a Diciembre)	USUARIOS	TARIFA POR HORA
1	Uso de Gimnasio de la Piscina Municipal	Lunes a Domingo de 6:00 a 22:00 horas (01 hora)	Público en general	S/. 9.00
			Vecino con DNI de Jesús María	S/. 7.00
			Vecino puntual de Jesús María y alumnos de la Academia Municipal de Natación	S/. 6.00
			Vecino VIP de Jesús María	S/. 5.00

